



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 05-2025-GM-MDCC-P-C

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

Ccapi, 05 de febrero del 2025

VISTOS:

Informe N° 007-2025-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C., Informe N° 011-2025-RMFCH-OPPC-MDCC/P-C, Informe N° 001-2025-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C., Carta N° 47-2024-JAPS/SUP-MDCC, Carta N° 50-2024-JAPS/SUP-MDCC, demás documentación sustentatoria, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado mediante Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar y el artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha facultad radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, estando a la autonomía administrativa, que es la facultad de organizarse internamente, determinar y reglamentar los servicios públicos de su responsabilidad; y autonomía económica como la facultad de crear, recaudar y administrar sus rentas e ingresos propios y aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la ley de gestión presupuestaria del estado y las leyes anuales de presupuesto;

Que, el numeral 20 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Son atribuciones del alcalde, delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 "Ley de Contrataciones del Estado" aprobado por el Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece. "Artículo 1. Finalidad. La presente norma tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en las contrataciones de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de los fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos.";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias, establece: "209.1. El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, de consentida la resolución del contrato de obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de consentida la resolución del contrato de obra, el inspector o supervisor presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. 209.2. Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.3. En caso el contratista no presente la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. 209.4. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido. 209.5. Cuando una de las partes observe la liquidación presentada por la otra, ésta se pronuncia dentro de los quince (15) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se considera aprobada o consentida, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.6. En el caso que una de las partes no acoga las observaciones formuladas por la otra, aquella lo manifiesta por escrito dentro del plazo previsto en el numeral anterior. En tal supuesto, la parte que no acoge las observaciones solicita, dentro del plazo previsto en la Ley, el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, vencido el plazo se considera consentida o aprobada, según corresponda, la liquidación con las observaciones formuladas. 209.7. Toda discrepancia respecto a la liquidación, incluso las controversias relativas a su consentimiento o al incumplimiento de los pagos que resulten de la misma, se resuelve según las disposiciones previstas para la solución de controversias establecidas en la Ley y en el Reglamento, sin perjuicio del cobro de la



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

parte no controvertida. 209.8. La liquidación de obra contratada bajo cualquier sistema de contratación se practica con los precios unitarios, gastos generales y utilidad ofertados y, de ser el caso, los aprobados durante la ejecución del contrato. 209.9. No se procede a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.”;

Que, para el caso presente se debe tener presente lo dispuesto por el numeral 29.4 del artículo 29° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en la cual establece expresamente: “29.4 La liquidación técnica y financiera se realiza conforme a la normativa de la materia. Luego de efectuada la liquidación técnica y financiera, la UEI registra el cierre de las inversiones en el Banco de Inversiones mediante el Formato N° 09: Registro de cierre de inversión.”;

Que, mediante Informe N° 007-2025-AIAV-J/OSEL-MDCc/P-C. firmado por Ing. Amílcar Irwing Apaza Valencia en calidad de jefe de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e), de la municipalidad distrital de Ccapi, solicita la emisión del acto resolutorio de la liquidación de contrato de la ejecución de obra: “Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco” con CUI N° 2311700, indica a su vez que revisado todos los actuados y por orden cronológico, se determina que la liquidación es como sigue:

Ítem	Concepto	Autorizado/calculado	Con IGV	Facturado/pagado	Saldo
1	Avance ejecutado metrado ejecución de obra principal Adicional de obra N° 01 Deductivos	S/ 4'799,837.98	S/ 4'799,837.98	S/ 4'814,566. 65	S/ -14,861.27
2	Reajuste de precios Reajuste valorización principal Reajuste adicional de obra	S/ 28,038.87	S/ 33,085.87		S/ 33,085.87
3	Adelantos otorgados Adelanto en efectivo Adelanto para materiales				
4	Gastos generales				
5	Retención de garantía de fiel cumplimiento	S/ 496,921.60	S/ 496,921.60		S/ 496,921.60
6	Penalizaciones	S/ -80,800.26 S/ -339,361.09	S/ -80,800.26 S/ -339,361.09	S/ 80,800.26	S/ 339,361.09
7	Deductivos				
	Descuento por servicio de monitoreo arqueológico	S/ -20,144.40	S/ -23,770.39		S/ -23,770.39
	Descuento por liquidación final elaborada por supervisor de obra	S/ -16,290.00	S/ -19,222.20		S/ -19,222.20
	Descuento por asiento de cuaderno Nro 250	S/ -10,801.00	S/ -12,745.18		S/ -12,745.18
	Pago de 05 días de supervisión de retraso de ejecución de obra	S/ -5,042.29	S/ -5,949.90		S/ -5,949.90
	Monto reservado de GG	S/ 31,158.78	S/ 36,767.36		S/ 36,767.36
8	Resumen de liquidación Monto final de liquidación				S/ 150,864.79
	Monto a favor de la contratista		Monto a facturar		S/ 125,692.69
	Monto a devolver		Monto a transferir		S/ 25,172.00
	Costo total de ejecución incluye IGV y reajuste		Monto a facturar		S/ 4'387,842.18



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

Concluye con el siguiente resumen de liquidación:

Costo total del contrato	S/ 4'884,419.87
Monto pagado	S/ 4'814,566.65
Monto por pagar	S/ 69,853.23
Plazo de ejecución final	186 días
Penalizaciones en la ejecución	- S/ 420,161.35
Saldo por pagar a contratista	S/ 69,853.23
Devolución de garantía de fiel cumplimiento	S/ 55,839.47
Realizar pago a supervisión	S/ 25,172.10

Que, mediante Informe N° 011-2025-RMFCH-OPPC-MDCc/P-C firmado por CPC Rocío Mercedes Figueroa Choque jefe de planificación, presupuesto y contabilidad de la municipalidad distrital de Ccapi, remite el acta de conciliación financiera, señala a su vez que se ha realizado la revisión del expediente de liquidación del contrato de la ejecución de obra del proyecto: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", el mismo que fue ejecutado en los años 2023 y 2024 con recursos administrados por la municipalidad bajo la modalidad obra por contrata con un costo total real de la ejecución de obra de S/ 4'814,566.65 (Cuatro millones ochocientos catorce mil con quinientos sesenta y seis con 65/100 soles), en tal sentido emite la conciliación financiera debidamente suscrita con lo cual otorga la conformidad a la liquidación para que posteriormente se emita el acto resolutorio que aprueba la liquidación técnica financiera, la misma que permitirá registrar la nota de contabilidad de rebaja correspondiente, según detalle siguiente:

ITEM	DETALLE	TOTAL, S/
1	Total, ejecución presupuestal 2023	1'537,787.77
2	Total, ejecución presupuestal 2023	3'276,778.88
	Mas	
3	Materiales transferidos de otras obras	
	Menos	
4	Sobrante de materiales - Ingreso según NEA N° 4	00.00
5	Adquisición de activos (bs no depreciables)	00.00
	Costo real de la obra	4'814,566.65

Que, mediante Informe N° 001-2025-AIAV-J/OSEL-MDCc/P-C. firmado por Ing. Amílcar Irwing Apaza Valencia en calidad de jefe de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e), de la municipalidad distrital de Ccapi, solicita la conciliación contable - financiera de la liquidación de contrato de la ejecución de obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con código único de proyecto N° 2311700, en atención al Contrato N° 006-2023-MDCC/P-C así como sus adendas, al respecto señala que se ha revisado todos los actuados y por orden cronológico, la liquidación final asciende a un monto total de S/ 150,864.79 (Ciento cincuenta mil ochocientos sesenta y cuatro con 79/100 soles). En tal sentido concluye que habiendo hecho el análisis y evaluación correspondiente dicha oficina aprueba la liquidación técnica financiera del proyecto, y realizado el análisis del RLCE, la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación se pronuncia solicitando la conciliación financiera con la oficina de contabilidad, así mismo se determina que la liquidación es como sigue:

CONCEPTO	PRESUPUESTO A AFECTAR	MONTO	OBSERVACIONES
Pago correspondiente por la ejecución de obra:	A cargo de la contratista de ejecución de obra	S/ 95,025.33	Se realizará el compromiso para el pago de pendientes
- Reintegro por reajuste de valorizaciones	A cargo de la contratista de ejecución de obra	S/ 69,853.23	Se realizará el pago a la contratista
- Monto reservado para liquidación			



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



y PMA			
Pago por 5 días de retraso durante la ejecución de obra	A cargo de la contratista de ejecución de obra	S/ 5,949.90	Pago que se realizará por los 5 días adicionales a la consultora de la supervisión
Liquidación de contrato de ejecución de obra	A cargo de la contratista de ejecución de obra	S/ 19,222.20	Pago que se realizará a la consultora de supervisión por la elaboración de la liquidación del contrato de la ejecución de obra
Devolución de la garantía de fiel cumplimiento	Por devolver a la contratista de la ejecución de obra	S/ 55,839.47	Monto retenido en la entidad, como parte de la garantía de fiel cumplimiento



Que, mediante Carta N° 47-2024-JAPS/SUP-MDCc suscrito por Ing. José Antonio Paullo Sotelo en calidad de consultor de supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, presenta la liquidación del contrato de la ejecución de obra, señalando que cumple con presentar la liquidación de la ejecución del Contrato N° 006-2023-MDCC/P-C de la contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco" con CUI N° 2311700, en el marco de la Ley N° 31728, adicionalmente adjunta la liquidación del contrato de la ejecución de obra;

Que, mediante Carta N° 004-2024-SYIGMR-AAAB/RL firmado por representante legal de Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L. contratista de la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, por el que la contratista consiente la liquidación técnica - financiera;

Que mediante Carta N° 50-2024-JAPS/SUP-MDCc suscrito por Ing. José Antonio Paullo Sotelo en calidad de consultor de supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, remite la liquidación de contrato de ejecución de obra en mención, la misma que fue elaborada por la supervisión de obra, de acuerdo a lo establecido en el artículo 209.3 del Reglamento de la ley de contrataciones del estado;

Que mediante Carta N° 100-2024-JBTCH-CM-MDCc/P-C firmado por Arq. Julián Bernardo Torres Chávez Gerente municipal de la municipalidad distrital de Ccapi, por el que solicita al consultor de supervisión de obra, la elaboración de la liquidación del contrato de ejecución de obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, ejecutada por la contratista Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L., en concordancia con el Informe N° 0159-2024-AIAV-J/OSEL-MDCc/P-C;

Que, mediante Informe N° 0159-2024-AIAV-J/OSEL-MDCc/P-C. firmado por Ing. Amílcar Irwing Apaza Valencia en calidad de jefe de la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación (e), de la municipalidad distrital de Ccapi, solicita la notificación al consultor de supervisión de obra para la elaboración de la liquidación contrato de la contratista de la ejecución de obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, y concluye que habiendo hecho el análisis y evaluación correspondiente dicha oficina indica que la contratista incumple en la presentación de la subsanación de observaciones a la liquidación dentro de los plazos establecidos según Reglamento de la ley de contrataciones del estado, así mismo realizado el análisis del Reglamento de la ley de contrataciones del estado, la Oficina de



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...

Supervisión, Evaluación y Liquidación se pronuncia solicitando la elaboración de la liquidación dentro de los plazos correspondientes;

Que, mediante Carta N° 003-2024-SYIGMR-AAAB/RL firmado por el nuevo representante legal de Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L. contratista de la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, indica que no podrá realizar la liquidación del contrato de ejecución de obra, dando la potestad a la entidad para proceder a realizar la liquidación correspondiente por medio de la Municipalidad Distrital de Ccapi, adicionalmente adjunta demás documentación;



Que mediante Carta N° 092-2024-JBTCH-CM-MDCC/P-C firmado por Arq. Julián Bernardo Torres Chávez Gerente municipal de la municipalidad distrital de Ccapi, quien remite al representante legal de Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L. contratista de la ejecución de la obra, las observaciones de liquidación de contrato de la ejecución de obra, indicando que se tenga en cuenta los plazos establecidos según Reglamento de la ley de contrataciones del estado;



Que, mediante Carta N° 49-2024-JAPS/SUP-MDCC suscrito por Ing. José Antonio Paullo Sotelo en calidad de consultor de supervisión de obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, por el que remite las observaciones a la liquidación de contrato de la ejecución de obra, indicando que el contratista ha cumplido con presentar la liquidación dentro del plazo y la supervisión ha cumplido con presentar sus propios cálculos;

Que, mediante Carta N° 002-2024-SYIGMR-AAAB/RL firmado por representante legal de Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L. contratista de la ejecución de la obra: "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco", con CUI N° 2311700, quien solicita se precise las respectivas observaciones realizadas a la liquidación de la ejecución de obra en mención;

Que mediante Carta N° 091-2024-JBTCH-CM-MDCC/P-C firmado por Arq. Julián Bernardo Torres Chávez Gerente municipal de la municipalidad distrital de Ccapi, quien comunica al representante legal de Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L. contratista de la ejecución de la obra, las observaciones a la liquidación presentada por la contratista, a fin de que subsane dentro del plazo correspondiente, en atención al contenido y alcances del Informe N° 0152-2024-AIAV-J/OSEL-MDCC/P-C., Carta N° 001-2024-SYIGMR-AAAB;

Que mayor detalle y abundamiento se tiene el contenido y alcances de la Carta N° 082-2024-JBTCH-CM-MDCC/P-C, Carta N° 080-2024-JBTCH-CM-MDCC/P-C, Carta N° 026-2024-SYIGMR/EIRL y sus antecedentes;

Estando a lo expuesto y de conformidad con facultades delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 002-2025-MDCC-P-C y de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nro. 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Aprobar la liquidación del Contrato N° 006-2023-MDCC/P-C Contratación de la ejecución de la obra "Mejoramiento, ampliación del sistema de agua potable y creación del sistema de eliminación de excretas en las localidades de Chocho, Parcco, Percca, Perccapampa, de la cuenca baja del río Apurímac, en el distrito de Ccapi, provincia de Paruro - Cusco" con CUI N° 2311700, en el marco de la Ley N° 31728, por un monto total de S/ 4'814,566.65 (Cuatro millones ochocientos catorce mil con quinientos sesenta y seis con 65/00 soles), conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO 2°.- Encargar a la oficina general de administración o quien haga sus veces, ordene a quien corresponda realice el trámite para el pago del saldo por concepto de reajuste de contrato de ejecución de obra y monto reservado de gastos generales, a favor de EL CONTRATISTA Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L., por el monto de S/ 69,853.23 (Sesenta y nueve mil ochocientos cincuenta y tres con 23/100 soles) incluido IGV, una vez que quede consentida la presente Resolución.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI

PARURO - CUSCO



Gobierno del bicentenario, una gestión para todos...



ARTICULO 3°.- Encargar a la oficina general de administración o quien haga sus veces, ordene a quien corresponda realice el trámite para la devolución de la garantía de fiel cumplimiento de la obra, por el monto de S/ 55,839.47 (Cincuenta y cinco mil ochocientos treinta y nueve con 47/100 soles), una vez que quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- Encargar a la oficina general de administración o quien haga sus veces, ordene a quien corresponda realice el trámite para el pago al consultor de la supervisión de obra, por concepto de liquidación final elaborada por la supervisión de obra y pago de cinco días de supervisión de obra por retraso de ejecución de obra, por el monto de S/ 25,172.10 (Veinte y cinco mil ciento setenta y dos con 10/100 soles), una vez que quede consentida la presente Resolución.

ARTICULO 5°.- Encargar, a la secretaria de gerencia municipal, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a EL CONTRATISTA Servicios e Inversiones Generales María Rosa E. I. R. L., para su conocimiento y fines que se vea por conveniente.

ARTICULO 6°.- Transcribir, el presente acto resolutivo a la oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, Subgerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, oficina de planificación y presupuesto así como a las áreas competentes de la municipalidad distrital de Ccapi, para que en conjunto con el área usuaria procedan con el trámite correspondiente, de acuerdo a sus atribuciones y competencias, conforme a Ley.

ARTÍCULO 7°.- Encargar, a la secretaria de gerencia municipal, cumpla con notificar el presente acto resolutivo a las áreas administrativas correspondientes y demás instancias con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCAPI
PROVINCIA DE PARURO - CUSCO

Arq. Juan B. Torres Chavez
GERENTE MUNICIPAL
DNI 24366776

C.C.
Alcaldía
Secretaría General
OSEL
SGIDUR
EL CONTRATISTA
OPyP
Archivo.